



PARTICULAR

Montevideo, 1 de junio de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Dr. Rodrigo Goñi.

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley n° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente **pedido de informes**:

En virtud del Memorando de Entendimiento para fortalecer cooperación estratégica bilateral firmado el pasado 25 de mayo por parte de Uruguay y el Reino Unido, solicito se me informe:

- 1- Remita copia íntegra del Memorando de Entendimiento suscrito, incluyendo anexos, documentos complementarios, compromisos asumidos y antecedentes de negociación.
- 2- Indique qué obligaciones concretas, compromisos regulatorios, financieros, institucionales o de intercambio de información asume el Estado uruguayo en virtud de dicho Memorando.
- 3- Señale si el Memorando contempla participación, asesoramiento o coordinación con organismos internacionales, bancos multilaterales, fondos de inversión, calificadoras de riesgo u otras entidades financieras extranjeras.
- 4- Indique si la implementación del acuerdo implicará modificaciones normativas, regulatorias o institucionales en Uruguay, detallando cuáles se encuentran previstas.
- 5- Informe qué beneficios económicos concretos y cuantificables estima obtener el país a partir de este Memorando, especificando metas, plazos y mecanismos de evaluación.
- 6- Remita copia de los informes técnicos, jurídicos y económicos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas que fundamentaron la firma del referido acuerdo.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2026-5-1-0006765

Montevideo, 04 AGO 2026

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi Reyes

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 6095 de 01 de junio de 2026, presentado por el Sr. Representante Gustavo Salle Lorier, se remite copia de lo informado por esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

OFFICIAL



Embajada Británica
Montevideo



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY
Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MANCOMUNIDAD Y DESARROLLO
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
SOBRE COOPERACIÓN ESTRATÉGICA ECONÓMICA E INSTITUCIONAL**

1. Los participantes

El Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay ("MEF") y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Mancomunidad y Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ("FCDO"), en adelante denominados conjuntamente "los participantes";

Considerando las relaciones bilaterales de larga data y los vínculos históricos entre Uruguay y el Reino Unido;

Reafirmando su compromiso compartido con la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, la cooperación multilateral, la apertura de mercado y la sostenibilidad ambiental;

Reconociendo la importancia de un relacionamiento pragmático y con visión de futuro en un contexto global complejo e incierto;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

2. Objeto

El objeto del presente Memorándum de Entendimiento (MoU) es establecer un marco estructurado para fortalecer la cooperación estratégica entre el MEF y el FCDO en áreas de interés económico e institucional mutuo.

A través de este MoU, los participantes tienen la intención de robustecer el diálogo bilateral y la colaboración práctica, posicionando además a Uruguay y al Reino Unido como socios confiables, constructivos y con visión de futuro, comprometidos con la cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

3. Áreas de Cooperación

Los participantes tienen la intención de promover la cooperación en las siguientes áreas prioritarias:

3.1 Infraestructura y Desarrollo Institucional

Intercambio de experiencias en planificación y gobernanza de infraestructura.

UK OFFICIAL

OFFICIAL



Embajada Británica
Montevideo



Ministerio
de Economía y Finanzas

Diálogo técnico sobre modelos institucionales para la coordinación, financiamiento y ejecución de infraestructura, incluyendo cooperación en asesoramiento relativa a la posible creación de una Agencia de Infraestructura en Uruguay.

Intercambio de buenas prácticas en asociaciones público-privadas (APP), marcos de promoción de inversiones y diseño regulatorio.

Promoción de estrategias de infraestructura sostenible y resiliente al cambio climático.

3.2 Desarrollo del Sector Aeroespacial y Espacial

Diálogo de políticas sobre estrategia espacial civil, marcos regulatorios y desarrollo comercial del sector espacial.

Intercambio entre autoridades públicas competentes, instituciones de investigación y actores del sector privado.

Promoción de la innovación, la colaboración en investigación y las alianzas comerciales.

3.3 Inteligencia Artificial e Innovación Digital

Diálogo sobre gobernanza de la inteligencia artificial, enfoques regulatorios y estándares éticos.

Cooperación para fortalecer ecosistemas de innovación, incluyendo colaboración entre startups y centros de investigación.

Aprovechamiento de la posición de Uruguay en América Latina y el Caribe como polo regional de innovación.

Fomento de vínculos entre instituciones académicas, empresas tecnológicas y autoridades públicas.

4. Mecanismos de Implementación

A efectos de avanzar en esta cooperación, los participantes podrán:

Designar puntos focales dentro del MEF y del FCDO.

Establecer grupos de trabajo temáticos para cada área prioritaria.

Facilitar intercambios de expertos, misiones técnicas y visitas de alto nivel.

Desarrollar planes de trabajo específicos o acuerdos particulares según lo que se decida mutuamente.

5. Arreglos Financieros

Salvo que se decida conjuntamente lo contrario por escrito, cada participante asumirá sus propios costos derivados de las actividades realizadas en el marco del presente MoU.

UK OFFICIAL

OFFICIAL



Embajada Británica
Montevideo



Ministerio
de Economía y Finanzas

6. Naturaleza Jurídica

El presente MoU refleja las intenciones de los participantes y no crea obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud del derecho interno ni del derecho internacional.

7. Confidencialidad

Los participantes se comprometen a la utilización adecuada y necesaria de la información proporcionada por la otra parte, estrictamente para la observancia de este Memorando y a respetar las políticas de confidencialidad y de protección de datos personales de cada uno.

8. Duración y Modificación

El presente MoU entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cuatro (4) años, salvo que cualquiera de los participantes expresara su voluntad de dejarlo sin efecto mediante notificación escrita a través de los canales diplomáticos. Podrá ser modificado en cualquier momento por entendimiento escrito mutuo.

Firmado por duplicado, en idioma inglés.

**Por el Ministerio de Economía y Finanzas
de la República Oriental del Uruguay**

Nombre: GABRIEL OTAZA
Cargo: MINISTRO ECONOMIA Y FINANZAS
Fecha: 25-05-2026

**Por el Ministerio de Relaciones Exteriores,
Mancomunidad y de Desarrollo
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Nombre: Malcolm Galt
Cargo: Embajador
Fecha: 23-05-2026

UK OFFICIAL

OFFICIAL



**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING
BETWEEN
THE MINISTRY OF ECONOMY AND FINANCE OF THE ORIENTAL REPUBLIC OF
URUGUAY
AND
THE FOREIGN, COMMONWEALTH AND DEVELOPMENT OFFICE OF THE UNITED
KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND
ON STRATEGIC ECONOMIC AND INSTITUTIONAL COOPERATION**

1. The Participants

The Ministry of Economy and Finance of the Oriental Republic of Uruguay ("MEF") and the Foreign, Commonwealth and Development Office of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland ("FCDO"), hereinafter referred to as "the Participants";

Recalling the longstanding bilateral relations and historic ties between Uruguay and the United Kingdom;

Reaffirming their shared commitment to democracy, the rule of law, human rights, multilateral cooperation, open markets, and environmental sustainability;

Recognising the importance of pragmatic and forward-looking engagement in a complex and uncertain global context;

Have reached the following understanding:

2. Purpose

The purpose of this Memorandum of Understanding (MoU) is to establish a structured framework for enhanced strategic cooperation between the MEF and the FCDO in areas of mutual economic and institutional interest.

Through this MoU, the Participants intend to strengthen bilateral dialogue and practical collaboration, further positioning Uruguay and the United Kingdom as reliable, constructive, and forward-looking partners committed to international cooperation and sustainable development.

3. Areas of Cooperation

The Participants intend to promote cooperation in the following priority areas:

3.1 Infrastructure and Institutional Development

Exchange of expertise in infrastructure planning, financing, and governance.

OFFICIAL



British Embassy
Montevideo



Ministerio
de Economía y Finanzas

Technical dialogue on institutional models for infrastructure coordination, financing and delivery, including advisory cooperation concerning the potential creation of an Infrastructure Agency in Uruguay.

Sharing best practices in public-private partnerships (PPPs), investment promotion frameworks, and regulatory design.

Promotion of sustainable, climate-resilient infrastructure strategies.

3.2 Aerospace and Space Sector Development

Policy dialogue on civil space strategy, regulatory frameworks, and commercial development of the space sector.

Exchange between relevant public authorities, research institutions, and private sector actors.
Promotion of innovation, research collaboration, and commercial partnerships.

3.3 Artificial Intelligence and Digital Innovation

Dialogue on artificial intelligence governance, regulatory approaches, and ethical standards.
Cooperation to strengthen innovation ecosystems, including startup and research collaboration.

Leveraging Uruguay's position within Latin America and the Caribbean as a regional innovation hub.

Encouraging linkages between academic institutions, technology companies, and public authorities.

4. Implementation Mechanisms

To advance this cooperation, the Participants may:

Designate focal points within MEF and FCDO.

Establish thematic working groups for each priority area.

Facilitate exchanges of experts, technical missions, and high-level visits.

Develop specific work plans or bespoke arrangements as mutually decided.

5. Financial Arrangements

Unless otherwise jointly decided in writing, each Participant will bear its own costs arising from activities conducted under this MoU.

6. Legal Status

This MoU reflects the intentions of the Participants and does not create legally binding obligations under domestic or international law.

OFFICIAL

OFFICIAL



British Embassy
Montevideo



Ministerio
de Economía y Finanzas

7. Confidentiality

The participants agree to the proper and necessary use of the information provided by the other party, strictly for the observance of this Memorandum, and to respect each other's confidentiality and personal data protection policies.

8. Duration and Amendment

This MoU will commence on the date of signature and remain in effect for four (4) years, unless terminated earlier by either Participant through written notice via diplomatic channels. It may be amended at any time by mutual written understanding.

Signed in duplicate, in the English language.

For the Ministry of Economy and Finance
of the Oriental Republic of Uruguay

Name: GABRIEL ORDÓZ
Title: MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Date: 25-05-2025

For the Foreign, Commonwealth and Development Office
of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Name: Malcolm Guter
Title: Ambassador
Date: 25-05-2025

OFFICIAL



Ministerio
de Economía y Finanzas

Memorando Interno

Para: Gabriel Oddone, Ministro de Economía y Finanzas
Martín Vallcorba, Subsecretario de Economía y Finanzas

CC: Gabriela Fachola, Directora General de Secretaría
Bibiana Lanzilotta, Directora de Política Económica
Juan Benítez, Director de Finanzas Públicas
Isabella Antonaccio, Directora Nacional de Incentivos a la Inversión
Juan Labraga, Director del Área de Política Comercial
Braulio Zelko, Director de la Asesoría Macroeconómica
Silvina Panizza, Directora de Unidad de Participación Público-Privada (PPP)
Marcelo Soba, Director del Área de Comunicaciones

De: Herman Kamil, Director de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD).

Fecha: 19 de febrero de 2026.

Asunto: **Misión Oficial a Londres y firma de Memorando de Entendimiento entre Uruguay y Reino Unido**

I. Contexto

Entre el 9 y el 13 de febrero de 2026, una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encabezada por el ministro Gabriel Oddone, realizó una misión oficial en el Reino Unido, por invitación de la Embajada británica en Montevideo.

La delegación estuvo integrada, además del ministro, por Isabella Antonaccio (Directora Nacional de Inversión), Juan Labraga (Director del Área de Política Comercial) y quien suscribe.

Durante la visita se mantuvieron encuentros de alto nivel con autoridades gubernamentales, referentes del sector financiero, empresarios y académicos, con el objetivo de promover inversiones británicas en Uruguay y fortalecer los vínculos comerciales y financieros bilaterales.

Se destacan las reuniones con:

- o Chris Elmore, Subsecretario de Estado del *Foreign, Commonwealth & Development Office* (FCDO);

1



Ministerio
de Economía y Finanzas

- Chris Bryant, Ministro de Estado del Departamento de Negocios y Comercio.

En ambos casos se exploraron oportunidades para profundizar el comercio bilateral y atraer nuevas inversiones. La agenda incluyó además reuniones con la *National Infrastructure and Service Transformation Authority (NISTA)* y empresas especializadas en infraestructura, energía, aeroespacio y desarrollo digital.

Tras la misión, se identificó el potencial para profundizar vínculos en sectores de alto valor agregado como inteligencia artificial, innovación digital, infraestructura verde, energías renovables, sector aeroespacial y finanzas sostenibles.

II. Razones estratégicas para el acercamiento de Uruguay al Reino Unido

El fortalecimiento de la relación con el Reino Unido (RU) resulta particularmente valioso en el contexto geopolítico y financiero actual por las siguientes razones:

1. Se trata de una potencia económica de habla inglesa, con un tamaño territorial comparable al de Uruguay y una alianza histórica con Estados Unidos, lo que facilita el acceso a redes financieras globales y alianzas transatlánticas.
2. Ambos países, Uruguay y RU, comparten una visión pragmática en un contexto global fragmentado, como lo evidencian las recientes visitas de alto nivel a China del presidente Orsi (febrero 2026) y del Primer Ministro Starmer (enero 2026), reflejando un enfoque equilibrado y diversificado en las relaciones exteriores.
3. El Reino Unido es un país europeo, aunque no pertenece a la Unión Europea —bloque con el cual Uruguay ya tiene una hoja de ruta de integración comercial y avances recientes en el acuerdo UE-Mercosur—, lo que posiciona al Reino Unido como un puente complementario hacia mercados europeos y globales.
4. Comparte con Uruguay valores y rasgos fundamentales: democracia, derechos humanos, apertura económica, multilateralismo y sostenibilidad ambiental. Cuenta además con lazos históricos con nuestro país.
5. Post-Brexit, el Reino Unido ha priorizado el fortalecimiento de vínculos con América Latina como parte de su estrategia "Global Britain", buscando socios confiables en regiones emergentes para diversificar comercio e inversión, con Uruguay destacando por su estabilidad institucional, régimen abierto de inversiones y rol como puerta de entrada a Mercosur.



Ministerio
de Economía y Finanzas

En este sentido, durante la visita las autoridades británicas destacaron a Uruguay como un país de visión prospectiva y colaborativo, un **socio confiable y un constructor de puentes en un mundo fragmentado e incierto**.

III. Acuerdo para suscribir Memorando de Entendimiento y áreas de cooperación

Durante la visita, se acordó la suscripción de un Memorando de Entendimiento (MdE) entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay (MEF) y el *Foreign, Commonwealth & Development Office del Reino Unido* (FCDO).

Se adjunta el texto validado por ambas partes, sujeto a los ajustes de forma y estilo que se entiendan necesarios por la asesoría jurídica de Dirección General de Secretaría del MEF.

1. Objeto del MdE

El MdE establece un marco estructurado para fortalecer la cooperación estratégica en áreas de interés económico e institucional mutuo. A través de este instrumento, ambas partes manifiestan su intención de robustecer el diálogo bilateral y la colaboración práctica, posicionando a Uruguay y al Reino Unido como socios confiables, constructivos y orientados al futuro, comprometidos con la cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

2. Áreas prioritarias de cooperación

- Infraestructura y desarrollo institucional
 - Intercambio de experiencias en planificación, gobernanza y financiamiento de infraestructura.
 - Diálogo técnico sobre modelos institucionales, incluyendo asesoramiento para la posible creación de una Agencia de Infraestructura en Uruguay.
 - Intercambio de buenas prácticas en proyectos público-privados (PPP), promoción de inversiones y diseño regulatorio.
- Sector aeroespacial
 - Diálogo sobre estrategias espaciales civiles, marcos regulatorios y desarrollo comercial del sector.
 - Intercambio entre autoridades públicas, instituciones de investigación y sector privado.
 - Exploración de complementariedades en comunicaciones satelitales no militares, infraestructura terrestre, servicios de datos, capacidades de espacio profundo y soluciones para el sector público.



Ministerio
de Economía y Finanzas

- Inteligencia artificial e innovación digital
 - Diálogo sobre gobernanza de la IA, enfoques regulatorios y estándares éticos (protección de datos, propiedad intelectual, ciberseguridad, empleo, protección al consumidor, responsabilidades de desarrolladores, IA agéntica).
 - Intercambios sobre iniciativas estratégicas que permitan fortalecer las capacidades IA en distintos sectores de actividad.
 - Fortalecimiento de ecosistemas de innovación mediante colaboración entre startups, centros de investigación y autoridades públicas.
 - Fomento de vínculos entre instituciones académicas, empresas tecnológicas y gobiernos.

3. Otros aspectos formales del MdE

El Memorando refleja las intenciones de las partes y **no genera obligaciones jurídicamente vinculantes** ni bajo el derecho interno ni internacional. El contenido del Acuerdo también establece claramente los mecanismos de implementación, los arreglos financieros, la confidencialidad y su naturaleza jurídica.

Una vez suscrito, el MdE tendrá una vigencia de **cuatro (4) años**, prorrogable tácitamente salvo que cualquiera de las partes notificase su intención de dejarlo sin efecto mediante notificación escrita por canales diplomáticos. Podrá modificarse en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito.

IV. Recomendación

Se recomienda a las autoridades del MEF proceder con la firma del referido Memorando de Entendimiento con el Reino Unido.

Se requerirá una resolución del Poder Ejecutivo para autorizar al ministro Oddone la firma del MdE en representación de la República Oriental del Uruguay.

Anexo. Consideraciones sobre la posible creación de una Agencia de Infraestructura

En relación con el asesoramiento previsto en el MdE sobre la eventual creación de una Agencia de Infraestructura en Uruguay, la Unidad de PPP del MEF plantea específicamente las siguientes consideraciones y propone la siguiente secuencia de pasos:



Ministerio
de Economía y Finanzas

- Fase exploratoria. Diálogo institucional con los principales actores, sustentado en un análisis comparado de casos internacionales.
- Definición de jerarquía institucional. Evaluación de los modelos predominantes: (i) dependencia integrada en estructuras ministeriales o (ii) organismo autónomo con mecanismos de vinculación gubernamental. La elección del modelo condiciona directamente las competencias y el grado de autonomía del organismo a crearse. Existe un *trade-off* entre la independencia técnica y la influencia en el diseño de las políticas públicas. Si bien la autonomía maximiza la rigurosidad técnica, un distanciamiento excesivo de la estructura central gubernamental conlleva el riesgo de desalineación con las metas de ejecución de los ministerios sectoriales y objetivos fiscales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Articulación estratégica y gobernanza. Definición de cometidos y gobernanza bajo un esquema de complementariedad entre ministerios sectoriales y el MEF. La Agencia debe posicionarse como un aliado estratégico que aporte una visión transversal de largo plazo, evitando duplicidades o competencia institucional.
- Niveles de cooperación técnica del Reino Unido. Se sugiere estructurar el apoyo del RU en tres niveles, supeditados al progreso del proyecto:
 - Nivel I: Capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales.
 - Nivel II: Asesoría estratégica para definir jerarquía e inserción institucional.
 - Nivel III: Consultoría especializada (manuales de gobernanza, reglamentación de cometidos, metodologías de priorización de proyectos).

HERMAN KAMIL
Director de la Unidad de
Gestión de Deuda
Ministerio de Economía y Finanzas

Respuestas de la División Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a las consultas recibidas en el Oficio N° 6095 de fecha 1° de junio de 2026. Pedido de Informes. Cámara de Representantes – Representante Gustavo Salle – Solicita información referente al Memorando de Entendimiento para Fortalecer Cooperación Estratégica Bilateral firmado el pasado 25 de mayo por parte de Uruguay y el Reino Unido.

Consultas del Oficio N° 6095 y respuestas de OM-MEF:

1. Remita copia Íntegra del Memorando de Entendimiento suscrito, incluyendo anexos, documentos complementarios, compromisos asumidos y antecedentes de negociación.

Se adjuntan copias del MOU suscrito, en sus versiones en español y en inglés.

No hay Anexos ni otros documentos complementarios.

2. Señale si el Memorando contempla participación, asesoramiento o coordinación con organismos internacionales, bancos multilaterales fondos de inversión, calificadoras de riesgo u otras entidades financieras extranjeras.

No se contempla en el MOU.

3. Indique que obligaciones concretas, compromisos regulatorios, financieros, institucionales o de intercambio de información asume el Estado uruguayo en virtud de dicho Memorando.

No hay compromisos asumidos en virtud del Memorando.

4. Indique si la implementación del acuerdo implicara modificaciones normativas, regulatorias o institucionales en Uruguay, detallando cuales se encuentran previstas.

En principio no hay previstas modificaciones normativas, regulatorias o institucionales en Uruguay para la implementación del MOU.

El MOU es un marco a partir del cual los participantes (Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Mancomunidad y Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) pueden establecer vínculos de cooperación estratégica en las áreas previstas en dicho documento.

5. Informe que beneficios económicos concretos y cuantificables estima obtener el país a partir de este Memorando, especificando metas, plazos y mecanismos de evaluación.

No contamos con información de beneficios económicos concretos y cuantificables. El MOU es un marco para la cooperación bilateral, que podría repercutir a futuro en beneficios para el país.

6. Remita copia de los informes técnicos, jurídicos y económicos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas que fundamentaron la firma del referido acuerdo.

Remitimos el informe del director de la Unidad Gestión de Deuda del MEF, Ec. Herman Kamil, de fecha 19 de febrero de 2026.

MEF	EXPEDIENTE N° 2026-5-1-0006765
Oficina Actuante:	DGS - Organismos Multilaterales
Fecha:	21/07/2026 13:47:37
Tipo:	Informar

Se adjuntan las respuestas realizadas por esta División en consulta con el Director de Finanzas Públicas, Sr. Juan Benítez, y del Encargado de Comunicación Institucional, Sr. Marcelo Soba, al pedido de Informes Oficio N° 6095 de la Cámara de Representantes realizado por el representante nacional Gustavo Salle, sobre el Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Mancomunidad y Desarrollo del Reino Unido, sobre Cooperación Estratégica Económica e Institucional.

También se adjuntan las versiones del MOU firmado en español e inglés, y un Memorando Interno elaborado por el Director de la Unidad Gestión de Deuda, Herman Kamil, sobre el particular.

Pase al Director Juan Benítez para su conformidad. Cumplido, remítase el expediente a la Secretaría Administrativa de la DGS.

Cordiales saludos.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2026-5-1-0006765-MOU MEF FCDO ESP firmado.pdf	Sí
2	2026-5-1-0006765-MOU MEF FCDO ENG firmado.pdf	Sí
3	2026-5-1-0006765-Memo Interno HKamil UGD 19-2-2026.pdf	Sí
4	2026-5-1-0006765-Respuestas al pedido de informe Oficio N°6095 Cámara de Representantes.pdf	Sí

Firmante:
DA COSTA, LAURA

MEF	EXPEDIENTE N° 2026-5-1-0006765
Oficina Actuante:	DGS - Finanzas Públicas - Oficina
Fecha:	29/07/2026 16:50:40
Tipo:	Informar

Dando conformidad al informe elaborado, pasen estas actuaciones a DGS para dar cumplimiento al pedido de informes.

Firmante: BENITEZ, JUAN
